

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

14 ENE 2020

VISTO:

El Informe N°00026-2020-SGA/MPM-CH de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Proveído de la Gerencia Municipal, emitido con fecha 14 de enero de 2019; respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.19 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante informe del visto y en mérito al Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N°056-2017-EF, alcanza el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2020 para su aprobación;

Que, el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece lo siguiente:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

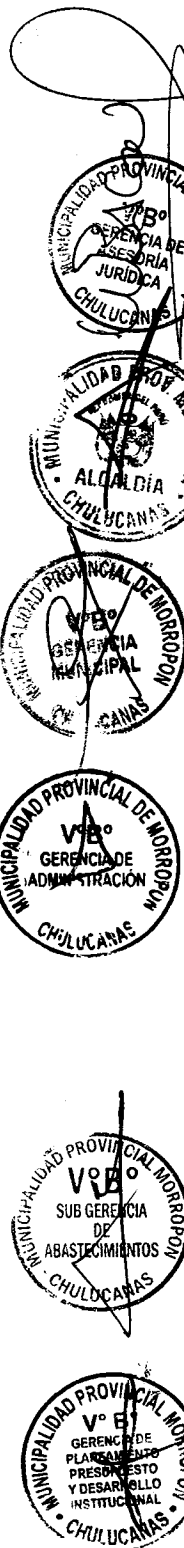
6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, en tal sentido es preciso indicar, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1) del Art.6° de la citada norma legal, la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, mediante Acuerdo Municipal N°149-2019-MPM-CH de fecha 23 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020; en consecuencia, corresponde la emisión del presente acto a efectos de aprobar el Plan Anual de Contrataciones Año 2020;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo N°056-2017-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas - Año 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE la publicación en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado).

ARTÍCULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MORROPON - CHULUCANAS
ING. NELSON MIO REYES
ALCALDE